

7219 *RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se acuerda la revocación de la autorización administrativa y la baja en el Registro Especial de Corredores de Seguros y de Sociedades de Correduría de Seguros y de sus Altos Cargos de don Francisco Javier Moreno Irigoyen, F-691.*

Vista la solicitud de baja del Registro Especial de Corredores y Corredurías de Seguros y de sus Altos Cargos formulada por don Francisco Javier Moreno Irigoyen y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19.1.e) de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados,

Esta Dirección General ha resuelto revocar la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad de Corredor de Seguros y dar de baja en el correspondiente Registro Especial a don Francisco Javier Moreno Irigoyen, que figuraba inscrito con clave F-691.

Madrid, 12 de marzo de 1997.—La Directora general.—P. D. (Resolución de 9 de septiembre de 1983), la Subdirectora general de Ordenación del Mercado de Seguros, María de los Dolores Barahona Arcas.

7220 *ORDEN de 7 de marzo de 1997 de autorización a la entidad Mutuallidad de Previsión de Coca Cola España (P-2995) para ampliar su ámbito de actuación y de inscripción de la misma en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 2373/1994, de 9 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social, por el que se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta, establecido en la disposición transitoria segunda del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Madrid se transfirió desde la Dirección General de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda a la referida Comunidad la entidad denominada Mutuallidad de Previsión de Coca Cola España.

La entidad ha presentado en la Dirección General de Seguros solicitud de autorización para ampliar su ámbito a todo el territorio nacional.

De la documentación que se adjunta a la solicitud formulada, se desprende que la Mutuallidad de Previsión de Coca Cola España ha cumplimentado los requisitos previstos en la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros he resuelto:

Primero.—Autorizar a la entidad denominada Mutuallidad de Previsión de Coca Cola España para ampliar su ámbito de actuación a todo el territorio nacional con arreglo al artículo 6 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Inscribir, en consecuencia, a la entidad Mutuallidad de Previsión de Coca Cola España en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras previsto en el artículo 74 de la precitada Ley 30/1995, de 8 de noviembre.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de marzo de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986) el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

7221 *ORDEN de 21 de febrero de 1997 de revocación a la entidad «ACC Seguros y Reaseguros de Caución y Crédito, Sociedad Anónima», de la autorización administrativa para operar en el ramo de crédito y de inscripción en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras del acuerdo de revocación de la citada autorización administrativa.*

La entidad «ACC Seguros y Reaseguros de Caución y Crédito, Sociedad Anónima», se encuentra autorizada para operar en los ramos de Crédito y Caución.

La entidad ha solicitado la revocación de la autorización administrativa para operar en el ramo de crédito, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.1 letra a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Primero.—Revocar a la entidad «ACC Seguros y Reaseguros de Caución y Crédito, Sociedad Anónima», la autorización administrativa para operar en el ramo de crédito, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 letra a) de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Segundo.—Inscribir en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras el acuerdo de revocación de la autorización administrativa para el ejercicio de la actividad aseguradora en el ramo de crédito.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

7222 *ORDEN de 21 de febrero de 1997 de extinción y cancelación del Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, de la entidad denominada Mutuallidad de Tabacalera de Previsión Social MUTAPS en Liquidación (P-2394).*

La entidad denominada Mutuallidad de Tabacalera de Previsión Social MUTAPS acordó en asamblea general celebrada el 8 de julio de 1994, aprobar su disolución y liquidación.

Ultimada la liquidación y transcurrido el plazo previsto en el artículo 106 del Reglamento de Ordenación del Seguro Privado de 1 de agosto de 1985, procede la extinción y subsiguiente cancelación de dicha entidad en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros, he resuelto:

Declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad Mutuallidad de Tabacalera de Previsión Social MUTAPS en Liquidación.

Lo que comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1997.—P. D. (Orden de 29 de diciembre de 1986), el Secretario de Estado de Economía, Cristóbal Montoro Romero.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros.

7223 *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la inscripción de Pentapensión, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondos de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1996, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Pentapensión, Fondo de Pensiones promovido por «Madrid, Servicios Financieros, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Cajastur Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0180) como «Gestora y Bancoval, Sociedad Anónima» (D0129) como depositario, se constituyó en fecha 20 de enero de 1997, el citado fondo de pensiones constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, antes indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Pentapensión, Fondo de Pensiones en el Registro de Fondo de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 10 de marzo de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.